
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCIÓN N°	
528	/023

Montevideo, 28 de diciembre de 2023

VISTO: la Resolución Nro. 127/020 del día 27 de octubre de 2020, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **NIVANI SRL**, la Licitación Abreviada N° 010/2020 para la contratación de servicio de limpieza para las instalaciones de la Unidad de Logística y Operaciones;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$810.956,45 (pesos uruguayos un millón ochocientos diez mil novecientos cincuenta y seis con 0/45) IVA incluido, por el plazo de doce meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que el día 4 de noviembre de 2020, el proveedor comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 12 meses, manteniendo su vigencia hasta el 3 de noviembre de 2021;

IV) que con fecha 27 de septiembre de 2021, ambas partes firmaron una adenda contractual, en la que acordaron prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, hasta el 8 de noviembre de 2022;

V) que, previo a su vencimiento, por resolución Nro. 2019/2022 de la Dirección de Gestión y Operaciones de fecha 25 de octubre de 2022, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 12 meses más, quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 8 de noviembre de 2023;

VI) que con fecha 7 de noviembre de 2023, ambas partes suscribieron nuevamente una adenda, en la cual acordaron extender el plazo de contratación hasta el 31 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que, como surge de memorando confeccionado por la Analista de compras ante la proximidad de vencimiento de la contratación, y la necesidad de la institución de contar con el servicio, se entiende conveniente, ampliar en un 100% el contrato vigente y su prórroga, manteniendo las condiciones previstas en el pliego;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa **NIVANI SRL y su prórroga**, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su vencimiento, quedando vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, tal como se detalla en cuadro adjunto a continuación:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido.	Precio Total
Limpieza Integral de Local	6480 Hs	\$318,09	\$2.061.223,2

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$2.061.223,2 (pesos uruguayos dos millones sesenta y un mil doscientos veintitrés con 20/100) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica



INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
28 DIC 2023
Cra. Valentina Camejo
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República